

**UNIVERSIDAD DE CALDAS  
CONSEJO SUPERIOR****ACUERDO No. 016**  
(Actas 10 y 11 de 2013)

*“Por medio del cual se define la política de los concursos públicos de méritos para incorporación a la planta de cargos de docentes y posterior ingreso a carrera”*



**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS** en ejercicio de sus competencias constitucionales, legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo 064 de 1997 (Estatuto General) y,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, contempla el mérito como mecanismo para el ingreso a los cargos de carrera y para el ascenso en los mismos.

Que en virtud de lo estipulado en la Ley 30 de 1992, le corresponde a los Consejos Superiores Universitarios definir las políticas académicas, administrativas y la planeación de los Entes Universitarios Autónomos.

Que el artículo 17 del actual Estatuto Docente de la Universidad de Caldas señala que para ser nombrado docente de la Universidad es necesario haber ingresado a la carrera docente, previo concurso público de méritos.

Que a través del concurso público de méritos se garantiza que las personas seleccionadas e incorporadas a la planta docente de la Universidad de Caldas tienen las mas altas calidades académicas.

Que el presente acuerdo pretende desarrollar las bases que regirán los concursos públicos de méritos para acceder a cargos docentes de planta, teniendo en cuenta los principios constitucionales y las disposiciones legales que rigen la carrera docente.

Que el Consejo Académico presentó a esta Corporación una propuesta de acuerdo que pretende establecer una nueva política para los concursos públicos de méritos para incorporación a la planta de cargos de docentes y su posterior ingreso a carrera.

Que esta Corporación, en sesiones del 18 de julio y 6 y 22 de agosto del presente año, analizó y discutió de manera prolija esta propuesta.

**Universidad de Caldas**

8

